

MEDINASOLUTIONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

INFORME DE COMISARIO

Por los Estados Financieros

Terminados al 31 de diciembre de 2018

A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE

COMPAÑÍA MEDINASOLUTIONS INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías, por el Artículo 279 y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías (Registro Oficial 44, 13 de octubre de 1992) referente a las obligaciones y requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisario de la Compañía, y a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Social de la empresa, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con el desempeño de labores correspondientes al ejercicio económico del año 2018 de la empresa MEDINASOLUTIONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal

He obtenido de los Administradores de la Compañía, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar; el balance general al 31 de diciembre de 2018 y sus estados de resultados, por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Opinión sobre cumplimiento

Revisadas las diferentes cifras y revelaciones los Estados Financieros, debo manifestar que estos cumplen con todas las disposiciones legales que se encuentran en vigencia en nuestro país, tanto en la normativa Contable NEC, Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS, como en la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Balance General tanto en su Activo, Pasivo y Patrimonio se encuentran razonables y dentro de la realidad de la empresa.

Cartera: Las políticas de cobros de Cartera establecidas por la Administración de la Compañía están permitido controlar los tiempos de recuperación de cartera, para reducir los riesgos de las cobranzas y por consiguiente evitar la generación y registro de cuentas de dudoso cobro, provisiones significativas de cartera vencida y lo peor, baja total de cuentas por cobrar.

Cuentas y Documentos por Cobrar: El análisis determina que las cuentas por cobrar son de clientes, y también responden a Impuestos anticipados, los cuales serán liquidados en el transcurso del año 2019.

Endeudamiento: La Compañía, no registra obligaciones de largo plazo ante instituciones financieras.

Patrimonio de los Accionistas: Al 31 de diciembre del 2018 el Patrimonio de los accionistas es de \$ 34.996,73

El Estado de Resultados se presenta razonable, indicando que el trabajo realizado durante el año completo no ha tenido ningún movimiento que ocasione algún análisis particular, reflejando una utilidad, que genera el pago de Impuesto a la Renta, lo que indica la contribución que la empresa efectúa ante el país y la sociedad ecuatoriana.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley

A la vez expreso que la Contabilidad cumple con lo dispuesto por la Ley y se encuentra debidamente sustentada, al igual todos sus pagos ante las Instituciones de Control, las que se encuentran al día.

En mi opinión, los Administradores de Compañía, han dado cumplimiento a las normas Legales, Estatutarias, y Reglamentarias, así como a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En mi opinión, los Administradores de Compañía MEDINASOLUTIONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., han dado cumplimiento a las normas Legales, Estatutarias, y Reglamentarias, así como a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

No ha existido denuncias sobre la gestión administrativa de los mismos, y en mi opinión los resultados de las pruebas no revelan situaciones de incumplimiento de MEDINASOLUTIONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, por lo que espero que el presente informe cumpla con las expectativas que ustedes demandan.

Atentamente,



DR. RICHARD MANANGON P.

COMISARIO

CI : 1704438082